

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 280-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N°043-2015-SGECDJ-GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 018-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorándum N° 422 -2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante, "Plan de Incentivos", es un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo principal objetivo es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. Fue creado, mediante Ley Nº 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia Nº 119-2009. Se incorpora a las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta mediante Decreto Supremo.

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar el financiamiento del "Plan de Incentivos 2015" con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MEF y, el Decreto Supremo Nº 033-2015 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22.02.2015, aprueba los procedimientos que los Gobiernos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas y conseguir la asignación de recursos del "Plan de Incentivos 2015";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 260-2012-ALC/MVES se aprueba la Directiva N° 001-2015-MVES – "Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015";

Que, en atención al Informe Nº 043-2015-SGECDJ-GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, que propone a los servidores que conformaran el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta Nº 27 "Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita mediante Informe Nº018-2015-GDIS/MVES la emisión del dispositivo municipal correspondiente. En ese sentido, la Gerencia Municipal dispone a través del Memorándum Nº431-2015-GM/MVES la elaboración de la Resolución de Alcaldía que designe a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CONFORMAR a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, el EQUIPO TECNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la META 27: "Desarrollo de un Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura ", correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

O VIIII II GO DI ALGA LOTA



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





N°	POR LA MUNICIPAI	LIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
1	ELBERTO PALOMINO TORRES	Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Juventud	Presidente
2	OSCAR ALFONSO SALAZAR JARA	Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Miembro
3	AGATHA RAMIREZ FERNANDEZ	Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto	Miembro
4	JUAN JOSE REMIGIO PACHECO	Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica	Miembro
5	DAVID MARTINEZ VARA	Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística	Miembro
	POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL		
6	JANET RAMIREZ PLASENCIA	SOLYDES Programa de Solidaridad y Desarrollo Socio Educativo	Miembro
	POR LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL № 01		
7	EDITH BETTY FAJARDO CARREÑO	Especialista de Educación Básica Regular	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Equipo Técnico de Trabajo conformado por la presente Resolución, coordinar las acciones necesarias, para el cumplimiento de las Meta N°27 de manera satisfactoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se ponga en conocimiento de los integrantes que conforman el presente Equipo Técnico de Trabajo, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

AOSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El-Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia